

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### AUMENTO DE CAPITAL

#### 116 *RECAMBIOS CENTRO, S.A.*

Comunicación de Ampliación de Capital.

Se pone en conocimiento de los Sres. Accionistas de la compañía, que el pasado día 10 de diciembre de 2.009, la Junta General Extraordinaria de Accionistas aprobó una ampliación de capital de 193.320 €, mediante la emisión de 3.200 nuevas acciones, números 1.001 a 4.200, ambas inclusive, de 60'10 € de valor nominal cada una de ellas. Es decir acciones de la misma clase, condiciones y valor nominal de las ya existentes.

La modalidad de la ampliación es mediante aportaciones dinerarias.

El plazo para suscribir y desembolsar las acciones será el de un mes, a contar desde el momento de su publicación en el BORME, para ejercitar el derecho de suscripción preferente.

Derecho preferente: Se concede a los actuales accionistas, el plazo de un mes, desde el momento de su publicación en el BORME, para ejercitar el derecho de suscripción preferente de conformidad con lo dispuesto en la Ley y los Estatutos.

Suscripción: El valor nominal de las nuevas acciones deberá ser íntegramente desembolsado mediante aportaciones dinerarias en el momento de su suscripción. Los accionistas deberán desembolsar íntegramente el importe de las acciones suscritas mediante ingreso en la cuenta a nombre de la Sociedad abierta en la Banca March, cuya identificación será facilitada por los administradores a cualquier socio que la demande.

El derecho de suscripción preferente no ejercitado en el plazo del mes a contar desde el día siguiente de la publicación en BORME quedará automáticamente extinguido a la finalización del indicado plazo, no cabiendo ofrecer las acciones no suscritas a los restantes accionistas, ni a la sociedad ni a terceros.

Previsión expresa de suscripción incompleta. La ampliación de capital se efectuará en las sumas realmente suscritas y desembolsadas en el plazo del mes, siempre y cuando la suma suscrita y desembolsada alcance como mínimo la cantidad del 70% de la ampliación, es decir el 70% de 193.320 €. De forma y manera que si no se alcanzare dicha suma, la ampliación de capital quedará sin efecto debiendo devolverse las sumas que se hubieran desembolsado.

La ampliación de capital determinará la modificación del artículo de los Estatutos relativo al Capital Social.

La ampliación es sin prima de emisión, habida cuenta que todos los accionistas tienen la posibilidad de acceder a la misma.

Lo que se comunica para dar cumplimiento al artículo 158 de las Ley de Sociedades Anónimas y de los propios Estatutos Sociales de la Entidad.

En Inca a, 21 de diciembre de 2009.- Los Administradores Solidarios. D. Miguel Perelló Pons y D. Jaime Perelló Pons.

ID: A090094715-1